

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00607 00 (ejecutivo)

El apoderado de la parte actora, con facultad para recibir, remitió solicitud mediante correo electrónico, donde manifiesta el pago total de la obligación, el Juzgado con apoyo en el artículo 461 del Código General del Proceso, resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de CONFIRMEZA contra JOSE ANTONIO BAYONA ZORRO y DORA WISNELIA NONROY SALAMANCA por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios correspondientes, previa revisión de la no existencia de remanentes.

TERCERO: Ordenar a costa de la parte ejecutada el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución y con las constancias respectivas hágasele entrega de ellos.

Para tal efecto, se deberá agendar cita para el ingreso a la sede judicial de acuerdo a lo previsto en la Circular DESAJBOC20-61 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

CUARTO: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e686eb6ab66cd263b099b23453c14a751b0d32d80d8d75359cc4c2ef5056ce7b

Documento generado en 21/09/2020 05:48:02 p.m.